

“Por la cual se otorga una comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción y se declara la vacancia temporal de un empleo”

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO-DADEP**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial la que le confiere el Decreto Distrital 101 de 2004, la ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el del artículo 26, de la Ley 909 de 2004 establece:

“(…) ARTÍCULO 26. Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo. Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de periodo, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.

Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En estos mismos términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo a los empleados de carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria. (...)”.

Que el artículo 2.2.5.5.39. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 dispone:

“(…) ARTÍCULO 2.2.5.5.39 Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo. Cuando un empleado de carrera con evaluación anual del desempeño sobresaliente sea nombrado en un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, tendrá derecho a que el jefe de la entidad a la cual esté vinculado le otorgue, mediante acto administrativo motivado, la respectiva comisión para el ejercicio del empleo, con el único fin de preservarle los derechos inherentes a la carrera.

La comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción o periodo se registrará por lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y en las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan. (...)”

Continuación de la Resolución No. 059 de fecha 22 FEB 2023

“Por la cual se otorga una comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción y se declara la vacancia temporal de un empleo”

Que mediante Resolución No. 381 del 29 de noviembre de 2022, se encargó al servidor público **CARLOS DANIEL GALVIS LEAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.770.069, Profesional Universitario Código 219 Grado 18, de las funciones del empleo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 01 de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP.

Que encontrándose en vacancia definitiva el empleo objeto del encargo, la directora en ejercicio de la facultad discrecional que le otorga la ley encuentra procedente realizar el nombramiento y otorgar la comisión para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción al servidor público **CARLOS DANIEL GALVIS LEAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.770.069 en el cargo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 01 de la Oficina de Control Disciplinario Interno con el fin que posteriormente pueda tomar posesión y preservar sus derechos de carrera administrativa.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAMIENTO: Nombrar al servidor público **CARLOS DANIEL GALVIS LEAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.770.069, Profesional Universitario Código 219 Grado 18, en el empleo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 01 de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción por el término de tres (3) años, al servidor público **CARLOS DANIEL GALVIS LEAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.770.069, titular con derechos de carrera administrativa para desempeñar el empleo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 01 de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP.

Parágrafo: De acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, finalizado el término establecido o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de éste y lo proveerá en forma definitiva, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO. Declarar la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, del cual es

Continuación de la Resolución No. 059 de fecha 22 FEB 2023

“Por la cual se otorga una comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción y se declara la vacancia temporal de un empleo”

titular el servidor público **CARLOS DANIEL GALVIS LEAL**, de conformidad con la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – Comunicar el contenido de la presente Resolución al servidor público **CARLOS DANIEL GALVIS LEAL** al correo electrónico cdgalvis@dadep.gov.co y a la Subdirección de Gestión Corporativa- Proceso de Gestión de Talento Humano.

ARTÍCULO QUINTO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá efectos a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

22 FEB 2023



DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTES
Directora

Proyectó: Gloria Esperanza Pulga Páez- Profesional Contratista SGC
Revisó: Julio Vicente Acosta Monroy- Profesional Universitario SGC
Aprobó: Diana María Camargo Pulido- subdirectora SGC
Fecha: febrero de 2023
Código de archivo: 400170

COMUNICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, comuniqué personal o por correo electrónico a **CARLOS DANIEL GALVIS LEAL**, del presente acto administrativo.
